



San Nicolas, 20 de octubre del 2025

DECRETO ALCALDIA N° 004-2025-MPRM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA

VISTO: -

El Acta de Sesión Ordinaria N°020-2025-MPRM, de fecha 13 de octubre del 2025, La Ley N°7626 del 31 de octubre de 1932;

CONSIDERANDO: -

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, mediante Ley N° 7626, del 31 de octubre de 1932, fue creada la provincia de Rodríguez de Mendoza, en el departamento de Amazonas; celebrando en el presente año sus 93° aniversario de creación política, motivo por la cual la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza ha organizado una serie de actividades socio culturales y turísticas, con la participación activa de las instituciones públicas y privadas, asociaciones de productores y organizaciones sociales de base;

Que, la **Provincia de Rodríguez de Mendoza** fue creada mediante **Decreto Ley N.º 7626**, con fecha **31 de octubre de 1932**, durante el gobierno del entonces presidente **Luis Miguel Sánchez Cerro**. En conmemoración a tan importante fecha, cada **31 de octubre** se celebran diversos **actos protocolares**. Que, en el presente año, se tiene programada la realización de actividades conmemorativas, tales como la **Misa Te Deum**, el **Izamiento del Pabellón Nacional**, **Desfile Escolar y Militar** y **diferentes actividades en el marco del aniversario**, eventos que requieren una adecuada organización y coordinación.



Por lo tanto, corresponde **adoptar las medidas administrativas pertinentes** a fin de garantizar el desarrollo ordenado y exitoso de dichas actividades, en cumplimiento de las tradiciones cívicas de nuestra Provincia.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°020-2025-MPRM, de fecha 13 de octubre del 2025, se abordó el Acuerdo de Concejo **N°288**, mediante el cual el Sr. Nilser Tafur Peláez, alcalde de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, manifiesta al concejo municipal que, teniendo en cuenta las actividades programadas por conmemorarse el 93° aniversario de creación política de la provincia de Rodríguez de Mendoza y a raíz de ello se está organizando múltiples actividades, lo cual es necesario garantizar la participación de las diferentes instituciones públicas y privadas, motivo por el cual solicita al Concejo Municipal declarar feriado no laborable los días 30 y 31 de octubre del presente año, en virtud al pedido del Sr. Alcalde el concejo municipal acuerda aprobar lo solicitado.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA 513-2025-MPRM/A** de fecha 15 de octubre del 2025, se encarga despacho de alcaldía al regidor ABRAHAM MARTIN VICENTE MUÑANTE, desde el día 16 hasta el 21 de octubre del 2025, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos mendocinos y visitantes en general, en los actos protocolares por el 93° Aniversario de creación política de la provincia de Rodríguez de Mendoza, se ha visto conveniente declarar día cívico no laborable los días 30 y 31 de octubre de 2025, y estando a las facultades otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:- DECLARAR DIA NO LABORABLE los días 30 y 31 de octubre de 2025, a nivel de la provincia de Rodríguez de Mendoza, a fin de que los funcionarios y trabajadores de las diferentes instituciones públicas y privadas, ciudadanos y visitantes en general, participen en los actos protocolares y demás actividades programadas por celebrarse los 93° Aniversario de creación política de la provincia de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO:- AUTORIZAR, a la oficina de Secretaría General o la que haga sus veces la distribución del presente, y a la Oficina de imagen institucional la debida difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ABRAHAM M. VICENTE MUÑANTE
DNI: 09573005
ALCALDE (e)